



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2604

12 septiembre 1985

ESPAÑOL

UN LIBRARY

NOV 5 1985

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2604a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 12 de septiembre de 1985, a las 16.20 horas

Presidente: Sir John THOMSON

Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

Miembros: Australia

Sr. WOOLCOTT

Burkina Faso

Sr. BASSOLE

China

Sr. LI Luye

Dinamarca

Sr. BIERRING

Egipto

Sr. KHALIL

Estados Unidos de América

Sr. WALTERS

Francia

Sr. de KEMOULARIA

India

Srta. KUNADI

Madagascar

Sr. RABETAFIKA

Perú

Sr. ALZAMORA

República Socialista Soviética
de Ucrania

Sr. KORNEENKO

Tailandia

Sr. KASEMSRI

Trinidad y Tabago

Sr. MOHAMMED

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas

Sr. TROYANOVSKY

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.25 horas.

EXPRESIONES DE BIENVENIDA A LOS NUEVOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE CHINA
Y EL PERU ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad deseo dar una cálida bienvenida a los nuevos Representantes Permanentes de China y el Perú ante las Naciones Unidas. Esperamos cooperar con ellos en las tareas del Consejo, y son muy bienvenidos a lo que se describe normalmente como nuestros "augustos" trabajos, que muy a menudo me parece que son más bien arduos trabajos.

EXPRESIONES DE AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE SALIENTE

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo también dejar constancia en actas de mi agradecimiento personal y formal, en nombre de los miembros del Consejo y en el mío propio, a mi predecesor, Su Excelencia el Sr. Oleg Aleksandrovich Troyanovsky, Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas, por la calidad habitual con que ha desempeñado el cargo de Presidente durante el mes de agosto. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros al expresar nuestro profundo agradecimiento al Embajador Troyanovsky por la habilidad diplomática tan grande que dirigió los trabajos del Consejo.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

FECHA DE LA ELECCION PARA LLENAR UNA VACANTE EN LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (S/17433)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/17433, en el que figura una nota del Secretario General.

La dimisión del Magistrado Platon D. Morozov ha producido una vacante en la Corte Internacional de Justicia, la cual debe ser llenada. Se recordará que el Magistrado Morozov había sido elegido para integrar la Corte Internacional de Justicia por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General por un mandato que se iniciaba el 6 de febrero de 1970 y reelegido para otro mandato que se iniciaba el 6 de febrero de 1979 y expiraba el 5 de febrero de 1988. El Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia, mediante un cable de fecha 23 de agosto de 1985, confirmado por una carta del Secretario Adjunto de la misma fecha, informó al Secretario General de la dimisión del Magistrado Platon D. Morozov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Estoy seguro de que expreso los sentimientos de todos los miembros del Consejo al manifestar nuestro agradecimiento al Magistrado Morozov, así como a la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por su contribución a las deliberaciones de la Corte Internacional de Justicia.

En virtud del Artículo 14 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Seguridad debe fijar la fecha de la elección para llenar cualquier vacante en la Corte. Los miembros del Consejo tienen ante sí, en el documento S/17457, el texto de un proyecto de resolución preparado en el curso de las consultas celebradas por el Consejo. Entiendo que los miembros del Consejo están dispuestos a proceder a la votación sobre el proyecto de resolución. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Francia, India, Madagascar, Perú, Tailandia, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 570 (1985).

El Consejo de Seguridad ha concluido de esta forma su examen del primer tema del orden del día.

Ahora el Consejo se ocupará del segundo tema del orden del día.

LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

CARTA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1985 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE QATAR ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/17456)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Israel y de Qatar en las que solicitan se los invite a participar en las deliberaciones sobre este tema. De acuerdo con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Kawari (Qatar), toma asiento a la mesa del Consejo, y el Sr. Netanyahu (Israel) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta del Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas fechada 12 de septiembre de 1985, que dice lo siguiente:

"En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes, tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad invite al Dr. Riyad H. Mansour, Observador Permanente Adjunto de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, en relación con el examen por el Consejo del tema "La situación en los territorios árabes ocupados".

Esa carta se distribuirá como documento S/17460.

La propuesta del representante de Qatar no se formula de conformidad con los artículos 37 ó 39 del reglamento provisional del Consejo, pero si el Consejo la aprueba, la invitación a participar en el debate conferiría a la Organización de Liberación de Palestina los mismos derechos de participación que se confieren a los Estados Miembros cuando se les invita a participar de conformidad con el artículo 37.

¿Desea algún miembro del Consejo de Seguridad hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta?

Sr. WALTERS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos siempre han asumido la posición de que en virtud del reglamento provisional del Consejo de Seguridad la única base jurídica por la cual el Consejo puede escuchar a personas que hablen en nombre de entidades no gubernamentales es el artículo 39. Durante 39 años los Estados Unidos han apoyado una interpretación generosa del artículo 39 y no se opondrían si este asunto se planteara en virtud de ese artículo. Sin embargo, nos oponemos a cambios especiales de los procedimientos habituales. En consecuencia, los Estados Unidos se oponen a que se otorguen a la Organización de Liberación de Palestina los mismos derechos de participación en las deliberaciones del Consejo de Seguridad como si esa organización representara a un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Creemos que deben escucharse todos los puntos de vista, pero en forma alguna ello requiere que se viole el reglamento. En especial, los Estados Unidos no están de acuerdo con la práctica reciente del Consejo de Seguridad, que parece tratar en forma selectiva de realzar el prestigio de aquellos que desean hablar ante el Consejo apartándose del reglamento. Consideramos que esta práctica particular no tiene fundamento jurídico y constituye un uso indebido de las normas.

Por esas razones, los Estados Unidos piden que usted, Sr. Presidente, someta a votación la invitación propuesta. Naturalmente, los Estados Unidos votarán en contra de la propuesta.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra en esta etapa, entenderé que el Consejo está dispuesto a pasar a la votación sobre la propuesta de Qatar.

Así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Burkina Faso, China, Egipto, India, Madagascar, Perú, Tailandia, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Dinamarca, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 10 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones. Queda aprobada la propuesta.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mansour (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad ha sido convocado en el día de hoy de conformidad con la solicitud contenida en la carta de fecha 11 de septiembre de 1985 del Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, que figura en el documento S/17456.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/17412 y S/17448, cartas fechadas el 21 de agosto y el 9 de septiembre de 1985, respectivamente, del Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, dirigida al Secretario General; S/17439, S/17745, S/17451 y S/17452, cartas fechadas el 5 y 6 de septiembre de 1985, respectivamente; y las cartas de fecha 10 de septiembre de 1985 del Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas, dirigida al Secretario General y S/17455, carta fechada el 11 de septiembre de 1985 del Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, dirigida al Secretario General.

El primer orador inscrito en mi lista es el Representante de Qatar, quien desea formular una declaración en su condición de Presidente del Grupo de Estados Arabes durante el mes de septiembre.

Sr. AL-KAWARI (Qatar) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Me complace empezar mi declaración, en nombre del Grupo de Estados Arabes y de mi delegación, haciéndole llegar nuestras cálidas felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre de 1985. Estamos absolutamente seguros de que usted orientará las actividades del Consejo de manera objetiva y competente, y que cumplirá sus funciones de la mejor manera posible. También deseo expresar nuestro agradecimiento a su predecesor, el Embajador de la Unión Soviética, por la forma en que condujo la labor del Consejo durante el mes pasado.

En nombre del Grupo de Estados Arabes, también deseo expresar nuestro reconocimiento a los miembros del Consejo por haber accedido a nuestra solicitud en cuanto a celebrar una reunión urgente del Consejo, y deseo agradecerle a usted, Sr. Presidente, por permitirme hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados Arabes.

Se reúne el Consejo de Seguridad para considerar la situación grave en los territorios palestinos ocupados, como consecuencia de las prácticas arbitrarias israelíes contra la población civil de ese territorio. Esas prácticas constituyen actualmente un incremento de los actos de opresión y de persecución llevados a cabo por Israel desde 1967, fecha de ocupación de esos territorios.

El representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) mencionó en sus cartas, que constituyen documentos básicos del Consejo, todos los detalles de esos actos, tal como ha sido informado por los medios de difusión. En consecuencia, me limitaré a mencionarlos sin citarlos en detalle.

Recientemente, Israel impuso el toque de queda en un gran número de ciudades y campamentos de refugiados palestinos. Prohibió que se trasladaran las poblaciones y concedió vía libre a los colonos para sembrar el desorden y para cometer crímenes contra los civiles árabes, destruyendo sus bienes y sus recursos, de acuerdo con su doctrina fascista y su complejo de odio frente a la población árabe.

También se concedió vía libre a las fuerzas de paracaidistas reconocidas por su brutalidad a través de los territorios palestinos para sembrar el terror y el pánico. Esto se ha puesto de manifiesto en los disparos efectuados contra cuatro niños palestinos en Hebrón, y el arresto de diversas personas las cuales fueron sometidas a detenciones administrativas. También han sido emitidas órdenes de expulsión.

Todas estas prácticas israelíes recientes constituyen sólo un eslabón de la cadena de crímenes israelíes cometidos contra la población palestina. Estos actos están destinados a evacuar las poblaciones de los territorios palestinos. Se les obliga a abandonarlos por la fuerza, a fin de cumplir plenamente el sueño sionista de crear un Estado judío puro en el suelo palestino.

Las declaraciones de los líderes israelíes en el pasado y actualmente son pruebas suficientes de estos objetivos. Israel justifica estos actos como una respuesta normal a la resistencia puesta de manifiesto por la población palestina contra la ocupación de su territorio. Esto recuerda el régimen nazi de Hitler, que invocaba los mismos argumentos para eliminar la resistencia de los pueblos que eran víctimas de la ocupación en la Segunda Guerra Mundial. Si podemos aceptar esta idea de la ocupación israelí, también habremos de aceptar los argumentos planteados por los nazis en sus práctica contra los pueblos de los territorios que ocuparon. Rechazamos este concepto y denunciarnos y rechazamos también el argumento fascista

contra la heroica resistencia nacional manifestada por esos pueblos. A este respecto, nos sorprenden algunas personas que se abstienen de condenar esos actos israelíes de represión, olvidando así su propia historia de resistencia al imperialismo y a la ocupación extranjera, resistencia que les condujo a su propia independencia.

No resulta accidental que estos actos israelíes de represión tengan lugar al mismo tiempo que los actos de represión desarrollados por el Gobierno sudafricano contra los ciudadanos de ese país. Los dos regímenes se basan en la misma ideología, es decir, el racismo y la discriminación racial. Ambos niegan a sus pueblos sus derechos inalienables, incluidos el derecho a la libre determinación y a la igualdad. Ambos hacen caso omiso del curso de la historia, que ha liberado a todos los pueblos y creado la igualdad entre las personas. La cooperación entre ambos regímenes racistas en todos los campos, especialmente el militar y el económico, es conocida por todos. Se ha creado entre Pretoria y Tel Aviv la coordinación entre ambos regímenes y el intercambio de experiencias entre ellos, para distraer la atención de la campaña de represión desarrollada por el Gobierno sudafricano y para reducir el impacto de la presión interna contra ese Gobierno.

El derecho internacional, sobre todo el derecho humanitario, que incluye al Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de los civiles en tiempos de guerra, tiene como propósito la protección de la población que vive bajo ocupación militar desde tres puntos de vista: en primer lugar, las personas; en segundo término, los recursos; y por último, las instituciones. Estos son los tres objetivos de la protección.

Ahora bien, los actos de represión cometidos por Israel afectan a estos tres elementos en los territorios palestinos ocupados. Estas medidas muestran hasta qué punto Israel violó el espíritu y la letra de tantas disposiciones y artículos del Convenio, que no es sino la manifestación del compromiso de la comunidad internacional de garantizar la protección de la población civil contra los crímenes de las fuerzas ocupantes, a la luz de la experiencia de la Segunda Guerra Mundial.

Israel es parte en el Convenio porque adhirió a él el 6 de julio de 1961. Por ello se comprometió a aplicarlo, en virtud del artículo 2 en que se prevé que el Convenio debe aplicarse en todos los casos de conflicto armado, se trate o no de una guerra declarada, y en todos los casos de ocupación parcial o total. Israel, por lo tanto, se ha comprometido a respetar el Convenio de conformidad con su artículo 1, que dice que los Estados se comprometen a respetar y a hacer respetar ese instrumento legal en todos los campos.

Está claro que Israel no respeta ni aplica el Convenio. A este respecto, los miembros del Consejo de Seguridad, por ser parte en el Convenio, deberían tomar las medidas necesarias para imponer a Israel el respeto a sus disposiciones de acuerdo con su artículo 1. Los miembros del Consejo, sobre todos los permanentes, tienen esta responsabilidad en virtud de esta función primordial dispuesta por la Carta, que consiste en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Está claro que la continuación de la ocupación de los territorios palestinos por Israel y sus prácticas y violaciones inhumanas son una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Quienes sufren en los territorios palestinos ocupados dirigen su mirada hacia el Consejo. Todos los que desde hace tanto tiempo sufren por la ferocidad de la ocupación; los que han sido víctimas de las prácticas inhumanas, entre ellas los

asesinatos, las detenciones, los encarcelamientos, los desplazamientos, las expulsiones y todas las formas de opresión, esperan que el Consejo de Seguridad comprenda sus sufrimientos, se conduele por ellos, y que traduzca este sentimiento en medidas eficaces para poner fin a la agresión, terminar con la injusticia y evitar que el agresor prosiga con su persecución y sus acciones arbitrarias y opresivas.

Esas personas esperan que el Consejo, con motivo de la celebración próxima del cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, ponga en práctica el párrafo segundo de la parte dispositiva de la Carta en lo que se refiere a los derechos humanos fundamentales e iguales para todos y la dignidad humana, y que esto quede reflejado en medidas concretas que les garanticen el goce de esos derechos, como están garantizados para todos los pueblos e individuos.

La aprobación unánime del proyecto de resolución sometido a consideración del Consejo fortalecerá los principios de igualdad y legitimidad. El mundo y el pueblo palestino en particular no pueden esperar menos de este Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Qatar las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante de la Organización de Liberación de Palestina, a quien invito a hacer uso de la palabra.

Sr. MANSOUR (Organización de Liberación de Palestina) (interpretación del árabe): Señor Presidente: Permítame ante todo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Mi delegación es consciente de sus grandes dotes de diplomático y está segura que dirigirá usted los trabajos del Consejo de forma experta y profesional.

Quisiéramos igualmente expresarle nuestro profundo agradecimiento a su predecesor, el Embajador de la Unión Soviética, amigo leal de nuestro pueblo y de nuestra revolución, Su Excelencia el Embajador Troyanovsky, que dirigió los trabajos del Consejo en forma notable el mes pasado.

Además, no puedo dejar de agradecer a todos los Estados amigos que votaron en favor de nuestra participación en las labores de la actual reunión en la forma habitual.

El Consejo de Seguridad se reúne una vez más para examinar la situación en los territorios palestinos ocupados después de la nueva ola de opresión y de terrorismo contra los hijos del pueblo palestino lanzada por las fuerzas y autoridades de ocupación israelíes.

Desde el 4 de agosto de 1985, los territorios palestinos ocupados son testigos de una intensificación de la política de puño de hierro para reprimir el movimiento de resistencia de masas de Palestina a las políticas israelíes. Ese día, las autoridades israelíes adoptaron un conjunto de leyes fascistas y de opresión, así como procedimientos del mismo tipo, puesto que se inspiran en el estado de emergencia decretado en 1945 en la Palestina que se hallaba bajo mandato británico, sobre todo en lo que se refiere a la detención arbitraria y la deportación inmediata, así como a la clausura de periódicos palestinos.

Estas leyes otorgan una autoridad absoluta al Gobierno israelí de ocupación para arrestar a cualquier persona sin ser sometida a proceso y sin que se expongan los motivos del arresto, así como para renovar la detención cada seis meses en forma indefinida. La Ley de Deportación, basada en el artículo 112 de la ley sobre estado de emergencia aprobada en 1945, también otorga al gobierno militar la autoridad total para deportar a personas a su voluntad a cualquier región. Es cierto que a esas leyes, se añadieron algunas disposiciones que otorgan a los palestinos el derecho de recurrir a apelación ante los tribunales militares, incluyendo a la Corte Suprema de Justicia una vez que se haya firmado una orden de deportación, pero esas disposiciones son puramente formales, porque no obligan al Gobierno militar. El invocarlas no ha podido impedir la expulsión de aquellos cuya deportación ya había sido decidida.

El abogado israelí Amnon Zachroni indicó en agosto último que las deportaciones y las expulsiones son ilegales, ya que en los juicios de Nuremberg de 1945 se estableció que el proceso de expulsión no puede aplicarse sino en tiempo de guerra. El Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 también estipula que la deportación - es decir, la expulsión - es ilegal.

Una de las primeras víctimas de estas prácticas es el combatiente por la libertad, nuestro hermano Ziad Abou Ein, que no necesita presentación y está sometido a detención administrativa. El combatiente y hermano Khalil Abu Ziad, a cuyo respecto la Asamblea General adoptó resoluciones, fue puesto en libertad en el marco de un intercambio de prisioneros arreglado por la Cruz Roja Internacional.

El 8 de agosto de 1985, las autoridades militares de ocupación decidieron deportar de Jerusalén a nuestro hermano Khalil Abu Ziad.

Después de cumplida una sentencia de 10 años estuvo otros tres fuera de la prisión. El hermano Khalil vive ahora en Amman, lejos de su patria, Palestina.

Esta actuación fue precedida a principios de este año por la deportación del hermano Shaheen de la Faja de Gaza a Jordania. También se tomó la decisión de expulsar a 11 palestinos luchadores por la libertad que estaban entre aquellos que habían sido liberados en un intercambio de prisioneros. El 11 de agosto se impuso el toque de queda en Al-Khalil. Cuatro estudiantes de la Universidad de Al-Najah fueron detenidos en aplicación de la ley administrativa y se cerró la Universidad hasta nuevo aviso. Estas prácticas fueron acompañadas por la imposición de arresto domiciliario a 14 dirigentes nacionales a los que no se les permitió abandonar sus pueblos o ciudades.

Desde el 28 de agosto la campaña fascista de escalada y la política de represión y de puño de hierro han alcanzado una dimensión más brutal e intensa. Hemos entregado varias cartas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad de nuestro hermano Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, en las que figuran los detalles de la ola creciente de opresión y de terrorismo por parte de Israel contra los hijos del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados. En el lapso de una semana, desde el 28 de agosto al 3 de septiembre, se han impuesto detenciones administrativas a 56 palestinos luchadores por la libertad, hijos de nuestro pueblo, en cuatro grupos consecutivos, a razón de 15 detenidos por cada grupo, lo cual culminó en la noche del 3 de septiembre con la detención administrativa de 20 personas. Estas detenciones se concentraron en sectores determinados de la población, especialmente entre sindicalistas y estudiantes universitarios.

En nuestra carta del 3 de septiembre nosotros hacíamos hincapié en que:

"Esos arrestos son las etapas iniciales de la decisión adoptada el 4 de agosto de 1985 por las autoridades israelíes de ocupación de volver a introducir la Detención Administrativa sin juicio y las deportaciones como medios de intensificar al máximo la represión de la población palestina que vive bajo la ocupación militar israelí. Dichas "leyes" contravienen todas las normas del derecho internacional y del comportamiento civilizado."

(S/17439, pág. 2)

Es más, la mayoría de los territorios ocupados está bajo el toque de queda y las patrullas armadas de colonos sionistas han sido reforzadas y han aumentado su agresión contra los palestinos, destruyendo sus hogares y propiedades.

El 5 y el 6 de septiembre las autoridades militares israelíes de ocupación impusieron la detención administrativa a otros 24 palestinos, de acuerdo con los famosos procedimientos del 4 de agosto. Además, muchas casas fueron voladas en Al-Khalil el 5 de septiembre y de nuevo se impuso el toque de queda en la ciudad y se disparó contra grupos de palestinos. Se arrestó a un gran número de ciudadanos. Las autoridades israelíes de ocupación han impuesto castigos en masa, en violación de las normas, reglas y resoluciones internacionales. Estas acciones se volvieron a repetir en la ciudad de Gaza donde las autoridades de ocupación continuaron su opresión los días 7 y 8 de septiembre, en que los guardias fronterizos fueron reemplazados por paracaidistas fascistas. Estas fuerzas de inmediato implantaron una brutal práctica de opresión contra nuestro pueblo en Gaza, Jenin, Nablus, Al-Khalil y otras ciudades, lo que les llevó a abrir fuego directamente contra cuatro niños en Al-Khalil que resultaron heridos de gravedad. Estas mismas fuerzas atacaron a la población civil en las calles, les maltrataron y abusaron de ellos y de sus propiedades, lo cual creó el pánico entre la población civil.

Esta escalada fue precedida de declaraciones oficiales del Gobierno israelí y de Rabin en persona amenazando a la Organización de Liberación de Palestina con ataques a los cuarteles generales y a las oficinas, incluidos los cuarteles generales en Amman y Túnez.

El 9 de agosto las autoridades de ocupación detuvieron a otras 20 personas en arresto administrativo. La situación se ha agravado en los territorios ocupados como resultado de la escalada de actos colectivos de agresión y la creciente provocación de los colonos en las ciudades palestinas. Las autoridades de ocupación cerraron una oficina de prensa en Jerusalén, de acuerdo con las famosas decisiones del 4 de agosto.

En la tarde del lunes 9 de septiembre las autoridades de ocupación decidieron, después de que el Gobierno norteamericano pusiera obstáculos a que el Presidente del Consejo de Seguridad hiciera una declaración sobre dichos acontecimientos, convocar una reunión de la Corte Suprema de Justicia en el día de hoy, 12 de septiembre, para tomar una decisión definitiva sobre el caso de aquellos contra los

cuales se había decretado orden de expulsión. La Corte celebró una larga sesión en el día de hoy, en la cual las autoridades de ocupación ejercieron la máxima presión para acelerar la toma de una decisión final sobre ese tema, antes de la presente reunión del Consejo. La Corte Suprema de Israel tomó una decisión definitiva en el sentido de expulsar a 11 luchadores por la libertad que habían sido liberados como resultado de un reciente intercambio de prisioneros. La decisión de expulsión se llevará a la práctica en cualquier momento. En cuanto a los otros tres luchadores por la libertad - Nazal, Makbul y Al-Jaiusi -, dado que su abogado defensor todavía no ha presentado todos los argumentos en contra de la expulsión, el Gobierno ha decidido volverlo a examinar pronto.

En el período transcurrido desde el 4 de agosto de 1985, ha habido una escalada caracterizada por una tendencia fascista intensa en Israel, como se ve flagrantemente en las declaraciones de Kahane, quien, junto con otros como Sharon, solicitan la expulsión de 1.300.000 palestinos de los territorios palestinos ocupados desde 1967 y otros 700.000 palestinos considerados como árabes en 1948.

La aplicación de las leyes de expulsión es un símbolo esperanzador para todos aquellos que apoyan la teoría de Sharon de que ha de conseguirse su sueño de construir un Estado judío puro, sin árabes. Hubo intentos de asentamientos en Al-Khalil, en el corazón de la ciudad, en agosto. Seis miembros del Knesset llevaron a cabo una demostración tomando asiento en el corazón de la ciudad y Sharon y Arens les visitaron en solidaridad con los colonizadores. La visita de estos ministros señaló un acentuado incremento en los intentos de Israel de anexarse finalmente toda la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Eso fue expresado con toda precisión por Perez cuando en una reciente reunión de Gabinete para examinar los acontecimientos en Al-Khalil le gritó a Shamir: "El Likud ha estado gobernando durante muchos años. ¿Por qué no anexaron la Ribera Occidental y la Franja de Gaza entonces, cuando ustedes protestaron la posición de Perez?".

El aumento de la influencia de las tendencias ultraderechistas y fascistas en Israel ha llevado a la aplicación de estos actos de opresión del 4 de septiembre, que han culminado en la presentación de un proyecto de ley cuyo objetivo es autorizar la ejecución de los combatientes por la libertad palestinos. Esta intensificación de dichos actos de opresión destinados a reprimir a nuestro movimiento de masas y a sofocar la resistencia de nuestro pueblo contra la ocupación no podrá tener éxito. Incluso los círculos dirigentes sionistas que visitaron los territorios ocupados han reconocido que las cosas han llegado a la etapa de una revolución popular que Israel nunca podrá contener, independientemente del número de personas que detenga. El 30 de agosto de 1985 Rabin declaró que, mediante un intercambio de prisioneros, Israel había puesto en libertad a 896 palestinos detenidos. Sin embargo, desde entonces ha arrestado a 900 combatientes por la libertad palestinos. A pesar de todo esto, Israel no podrá quebrantar el espíritu de resistencia existente entre los hijos del pueblo palestino que combaten por la libertad.

Las prácticas racistas y opresivas más recientes de Israel no sólo merecen la condena y denuncia de este Consejo, sino además la adopción de todas las medidas que sean necesarias para poner fin a esas prácticas, especialmente porque son contrarias a todos los convenios y resoluciones internacionales, sobre todo al Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, por las autoridades de ocupación, entre las que está incluido Israel. Nuestro pueblo espera que las Naciones Unidas, que son un símbolo de justicia y derecho, no permanezcan cruzadas de brazos ante esta nueva campaña de opresión de las autoridades de ocupación y abriga la esperanza de obtener todo tipo de asistencia y solidaridad en su lucha por expulsar a la fuerza de ocupación y lograr su pleno derecho nacional de retornar a sus hogares, alcanzar la libre determinación y establecer un Estado independiente bajo la dirección de su único representante legítimo, la OLP.

A pesar de su arrogancia, Israel recibe todo tipo de aliento y asistencia mediante un pleno apoyo económico, militar y político del Gobierno de los Estados Unidos, que constantemente da pruebas de su evidente enemistad para con nuestro

pueblo y que se niega a reconocer sus legítimos derechos y aspiraciones. El Gobierno de los Estados Unidos sigue rechazando las resoluciones de las Naciones Unidas que piden la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio en la que participen todas las partes en el conflicto, incluida la OLP, único representante legítimo del pueblo palestino, en condiciones de igualdad con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, a fin de encontrar una solución justa para el conflicto del Oriente Medio basada en las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina. Así, pues, el Gobierno de los Estados Unidos continúa obstaculizando el proceso tendiente a establecer una paz justa en el Oriente Medio y alienta sin limitaciones la persistencia de Israel en hacer caso omiso de la voluntad internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Ese Gobierno, que a veces niega sus anteriores posiciones al respecto, está dispuesto a aumentar este año la asistencia económica y militar a Israel de 2.600 millones de dólares a 4.500 millones según la declaración formulada por el congresista republicano Sloane. Esta asistencia y su hostilidad hacia nuestro pueblo no podrán detener su lucha por lograr sus objetivos.

Finalmente, quisiera expresar desde este foro a todas las personas de nuestro pueblo encarceladas en prisiones del enemigo y a nuestro pueblo combatiente en Al-Khalil, Nablus, Ramallah, Jenin, Tulkam, Gaza y otras ciudades nuestro más sincero agradecimiento por su firme y heroica lucha, así como por su firmeza y constancia. Les prometemos que continuaremos la lucha hasta alcanzar la victoria.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la Organización de Liberación de Palestina las amables palabras que me ha dirigido.

Srta. KUNADI (India) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Si bien esta es la segunda oportunidad en que usted preside nuestras deliberaciones durante el actual mandato de la India como miembro del Consejo de Seguridad, no conocimos su extraordinaria habilidad diplomática y su enorme capacidad de liderazgo solamente en la oportunidad anterior; hemos admirado estas cualidades de usted desde hace mucho tiempo. Nuestros países disfrutaban de relaciones amistosas y de una cooperación multifacética y son asimismo miembros del Commonwealth. Por lo tanto, es un placer darle a usted la bienvenida una vez más en la Presidencia del Consejo.

Su pronta respuesta, y en realidad la de todos los miembros del Consejo, a la solicitud de convocar una reunión del Consejo para examinar la situación en los territorios árabes ocupados es testimonio de la sensibilidad del Consejo ante la gravedad del reto que enfrentan los desventurados palestinos bajo la ocupación israelí. Esperamos sinceramente que bajo su Presidencia podremos lograr una respuesta feliz y adecuada.

Deseamos también rendir un caluroso homenaje al Embajador Troyanovsky, de la Unión Soviética, por la manera tan hábil en que guió nuestra labor el mes pasado.

Los representantes de la OLP y de Qatar que me han precedido en el uso de la palabra han hecho ante el Consejo de Seguridad una exposición detallada de los recientes acontecimientos ocurridos en los territorios ocupados por Israel, especialmente en la Ribera Occidental y Gaza, informándonos una vez más del creciente número de actos de represión perpetrados allí por las autoridades israelíes contra la población civil palestina. Basándose en la Administrative Detention Law de 4 de agosto de 1985, las autoridades israelíes han llevado a cabo una campaña masiva de detenciones. Además, a varios detenidos se les ha dado aviso de deportación. Se han establecido toques de queda en varias zonas de ocupación israelí, incluso los campamentos de refugiados palestinos. Se teme que decisiones precipitadas de los tribunales israelíes puedan dar como resultado deportaciones inmediatas y forzosas de algunos palestinos. Tales acciones de las autoridades israelíes están en violación flagrante de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, de los Convenios de Ginebra de 1949 y de varias resoluciones de las Naciones Unidas.

A través de los años Israel ha continuado sin cejar su política de consolidar su dominio sobre los territorios árabes y palestinos ocupados y de intimidar a sus vecinos árabes con la amenaza y el uso de la fuerza masiva. Israel también ha continuado una vigorosa política de creación de asentamientos en los territorios ocupados. Hay pruebas suficientes que llevan a la conclusión de que en realidad existe el serio peligro de que la situación en la Ribera Occidental, Gaza y las Alturas de Golán podría llegar a proporciones trágicas a menos que la comunidad internacional manifieste su indignación por las políticas y prácticas israelíes y tome las medidas adecuadas para restringir los actos de Israel. Ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad tome medidas resueltas para hacer frente a la situación actual que indudablemente constituye una violación del derecho internacional por parte de Israel y plantea una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Lo que se necesita ahora es poner fin de inmediato al baño de sangre y al continuo hostigamiento de los palestinos y restablecer el orden y la paz en los territorios ocupados. Se debe hacer que Israel cumpla las obligaciones que le imponen las convenciones internacionales pertinentes, que disponen el comportamiento civilizado de las fuerzas ocupantes en relación con los pueblos de los territorios ocupados.

Al mismo tiempo es imperativo que la comunidad internacional busque una solución justa, global y duradera al conflicto en el Asia occidental, sin lo cual no habrá paz en la región. Ya existen los principios fundamentales y el marco básico para esa solución en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en el Plan Árabe de Paz aprobado en Fez y en los pronunciamientos de los países no alineados aprobados durante la séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno que se celebró en Nueva Delhi en marzo de 1983. Estos bien reconocidos principios fundamentales son, primero, que la cuestión de Palestina es el meollo del problema del Oriente Medio y que no se puede prever ninguna solución al problema sin tener en cuenta los derechos inalienables del pueblo palestino; segundo, que la aplicación de estos derechos inalienables del pueblo palestino a volver a sus hogares y a sus propiedades y a ejercer su libre determinación, incluyendo el establecimiento de un Estado propio, contribuirán a una solución final de la crisis en el Oriente Medio; tercero, que la participación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), el único y auténtico representante del pueblo palestino, en un pie de igualdad es indispensable en todo esfuerzo tendiente a encontrar solución al problema del Oriente Medio; y finalmente, que no se puede establecer ninguna paz justa y duradera en el Oriente Medio sin la retirada de Israel de todos los territorios palestinos y de todos los otros territorios árabes ocupados desde 1967, inclusive Jerusalén, y sin que se asegure a todos los Estados de la región que podrán vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas.

Estos principios fundamentales fueron reiterados y respaldados durante la reunión que acaba de terminar de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados que se celebró en Luanda, Angola, en septiembre de 1985. Destacamos la importancia de una pronta convocación de la propuesta conferencia internacional de paz en el Oriente Medio para asegurar una paz global, justa y duradera en la región.

El Movimiento de los Países No Alineados atribuye principal importancia al logro de una paz justa, global y duradera en el Oriente Medio. En la séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados que tuvo lugar en Nueva Delhi en marzo de 1983 se examinó ampliamente la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio y se reafirmaron nuevamente principios que son fundamentales para la solución del problema. Nuestro respaldo firme y permanente a la lucha del pueblo palestino para ejercer sus derechos inalienables se apoya en esos principios fundamentales.

Es bien sabido que la razón primera de la falta de progreso hacia una solución global es la arrogancia y la intransigencia de Israel, que ha desafiado deliberadamente la voluntad de la comunidad internacional. El Consejo de Seguridad debe tomar medidas eficaces y urgentes para poner fin a la situación y para esforzarse por llegar a una paz justa, duradera y global que permita al pueblo palestino ejercer sus derechos en libertad y soberanía dentro de su patria independiente. Como Presidente en ejercicio del Movimiento de los Países No Alineados y país que ha estado del lado de los palestinos en su lucha legítima por su nacionalidad, India está dispuesta a cooperar con el Consejo en los esfuerzos que emprenda en este sentido.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco a la representante de la India las muy amables palabras que dirigió a mi persona.

Sr. KHALIL (Egipto) (interpretación del árabe): Señor Presidente, para comenzar, deseo expresarle el placer que nos causa verle ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad. Estoy seguro de que su competencia, de todos conocida tanto dentro de esta sala como fuera de ella, nos permitirá llegar a resultados dignos de este Consejo.

Quiero aprovechar la oportunidad también para agradecer a su predecesor, el Embajador Troyanovski, Representante Permanente de la Unión Soviética, por la forma excelente en que presidió el Consejo.

Al comienzo de esta sesión usted dio la bienvenida en nombre de los miembros del Consejo a los Representantes Permanentes de la China y el Perú. La delegación de Egipto se complace en asociarse a sus deseos.

Una vez más los territorios palestinos ocupados de la Ribera Occidental y de Gaza han sido testigos en la última semana de la expulsión de la población palestina y de la opresión perpetrada por las autoridades de ocupación. Estos actos han llevado al establecimiento de un estado de emergencia y al toque de queda en los pueblos y las aldeas de la Faja de Gaza y de la Ribera Occidental, lo cual ha provocado muchas víctimas entre los niños. Inclusive los medios de información norteamericanos han dado cuenta de ello.

Los miembros del Consejo han visto la carta enviada a este Organo por el Encargado de Asuntos de la Oficina de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) ante las Naciones Unidas; han hablado de las medidas de las autoridades de ocupación, que establecieron la "detención administrativa" con la que pueden mantener detenidos a los ciudadanos palestinos sin juicio ni acusación durante un período que puede llegar hasta los seis meses, de la amenaza de expulsión y de la expulsión de sus tierras y sus hogares. Israel también transformó a muchas aldeas de la Ribera Occidental y a regiones de una gran densidad de población en zonas militares exclusivas consagradas a las operaciones de las unidades de paracaidistas y de otras fuerzas militares. Estos reportajes destacan también el empeoramiento de la situación en la Ribera Occidental y en Gaza.

Lamentablemente, no es la primera vez que el Consejo examina la situación que impera en los territorios árabes ocupados; y no será la última mientras continúe la ocupación.

Las razones del empeoramiento de la situación general en los territorios árabes ocupados son de todos conocidas. Como lo dije y como ha sido reiterado en muchas oportunidades, la responsabilidad por ello incumbe a Israel, que insiste en aferrarse a los territorios ocupados y cede ante la presión de ciertas fuerzas de la sociedad israelí que desean extender el campo de su dominación en los territorios ocupados y reforzar su dominio creando asentamientos o alentando a los colonos a instalarse en los territorios ocupados, inclusive dentro mismo de los pueblos y las aldeas árabes.

La política de colonizar y construir asentamientos en los territorios ocupados siempre conducirá a la perpetuación de la tirantez en esas zonas. Los acontecimientos recientes han demostrado que esos hechos son responsables de los estallidos de violencia en esas zonas. Grupos de colonos han estado activos; los habitantes han visto sus casas destruidas, la gente ha sido expulsada y las escuelas y universidades cerradas, y han sido víctimas de acciones de grupos armados que lanzan amenazas y siembran el terror en todos los territorios ocupados.

Todos los miembros del Consejo saben de los peligros de esta colonización y de sus posibles consecuencias para la paz en la región y para las perspectivas de un arreglo pacífico del problema de Palestina. Por ello fue que el Consejo aprobó la resolución 446 (1979), que rechazaba el establecimiento de asentamientos en los territorios árabes ocupados y los describía como un serio obstáculo a la paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio. Esa resolución también afirmaba que el cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra se aplicaba a los territorios árabes ocupados por Israel.

En 1980, el Consejo de Seguridad adoptó otras resoluciones, incluida la resolución 465 (1980), que reafirma la naturaleza ilegal de las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios ocupados; la resolución 468 (1980) expresa profunda preocupación ante la expulsión por las autoridades israelíes de funcionarios de diversas ciudades; la resolución 489 (1980) deplora profundamente que Israel no haya puesto en práctica el pedido del Consejo de que se facilite el retorno de esas personas a sus hogares. Naturalmente, esta no es más que una lista parcial. El Consejo tiene el deber de asegurar que Israel ponga en práctica en su totalidad las resoluciones que ha aprobado sobre esta cuestión. Varias otras resoluciones afirman la ilegalidad de los asentamientos y denuncian las actividades de colonos armados que amenazan a árabes.

Así, las razones del deterioro de la situación son bien conocidas. Dichas razones involucran el comportamiento de los colonos, por una parte, y la ausencia de una respuesta firme de las autoridades israelíes a ese comportamiento, por la otra. Las autoridades israelíes han proclamado tener la intención de responder a las acciones de los extremistas israelíes, pero no han hecho más que aparentar estar de acuerdo con esa intención, esgrimiendo, en realidad, un puño de hierro contra aquellos que se oponen a su política.

Una de las condiciones imperativas para una solución justa y duradera del problema de Palestina es la instauración de la confianza entre los habitantes de los territorios ocupados. Pero el comportamiento de las autoridades de ocupación en esas zonas no crea un clima conducente a tal solución. Deben adoptarse medidas de emergencia para reprimir las actividades de extremistas israelíes. Además, Israel debe aplicar plenamente a los territorios árabes ocupados las disposiciones del Convenio de Ginebra de 1949.

Hemos señalado reiteradamente que el proceso conducente a una solución justa debe incluir medidas de fomento de la confianza en la zona. Hemos exhortado reiteradamente a Israel para que adopte medidas que puedan contribuir a una atmósfera de confianza en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza. Para lograr la paz y la estabilidad debe haber un diálogo con los representantes legítimos del pueblo palestino; nadie puede negar esa realidad.

Israel sigue aparentando estar de acuerdo con la idea de la paz y de una solución, pero también continúa adoptando medidas represivas en la Ribera Occidental, en la Faja de Gaza y en otros territorios ocupados.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Egipto las amables palabras que dirigió a mi persona.

El siguiente orador es el representante de Israel, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. NETANYAHU (Israel) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Quisiera felicitarlo por la forma tan excelente en que usted ha dirigido el Consejo durante el presente mes, como felicito también a su predecesor, el Embajador Troyanovsky, por su forma igualmente magnífica de dirigir este Consejo.

Todos sabemos quien trabajó entre telones para que se convocara esta reunión. Fue una connivencia y colaboración poco habituales entre dos fuerzas: Siria y la OLP. Habría que volver al decenio de 1930, cuando Hitler y sus compinches llamaron a Churchill atizador de la guerra y criticaban severamente a las democracias por la opresión, para encontrar un paralelo adecuado a la hipocresía que se perpetra aquí hoy. Hay pocas cosas más ofensivas a nuestro sentido de moralidad y decencia fundamentales, más insultantes a la inteligencia elemental, que el hecho de que el Gobierno sirio y la OLP acusen a otros de violaciones de los derechos humanos.

En la última década, el Gobierno sirio asesinó a 20.000 de sus propios ciudadanos en la ciudad de Hama. Los sirios han asesinado a decenas de miles de libaneses y palestinos. Han incitado a matanzas destructivas en el Líbano, algunas de las cuales acaban de tener lugar en los últimos días, en realidad, en las últimas horas. Han sido responsables del bombardeo de misiones diplomáticas y de incontables intentos de asesinato contra dirigentes políticos en todo el Oriente Medio.

A su vez, la OLP no sólo es responsable - decir responsable no es suficiente - sino que ha convertido en arte la forma de hacer estallar edificios de escuelas y escolares, de asesinar a mujeres jóvenes, de hacer estallar aviones y de otros actos. También ha eliminado a miles de musulmanes y cristianos en el Líbano y, con imparcialidad impecable, también se ha dedicado a la matanza en masa de sus propios miembros, como ocurrió en Trípoli y en Beirut.

Quiero añadir que fuera de este foro tanto Siria como la OLP se han acusado mutuamente de horrendos crímenes de lesa humanidad, con inclusión de la reciente entrevista de Arafat en Der Spiegel en julio de este año. Una vez siquiera, tienen toda la razón.

Lo que hoy hemos presenciado es un doble abuso de este foro.

En primer término, el abuso de la verdad. Ante el torrente de falsas acusaciones lanzadas aquí esta tarde, responderé, en aras de la brevedad, sólo a unas pequeñas cosas que he seleccionado. Sin embargo, creo que ellas captan la esencia de la calumnia más grande que se ha manifestado aquí hoy. Varios representantes han intentado señalar a la atención de los miembros el cuadro de un Israel poderoso que ataca a árabes palestinos indefensos. La verdad es la opuesta. Se trata de civiles israelíes indefensos que son despiadadamente atacados por los terroristas árabes de la OLP. No obstante, si esos ataques se limitaran exclusivamente, o inclusive en los aspectos fundamentales, a blancos militares, sería una cosa. Pero no ocurre así. Se dirigen con precisión asesina contra niños, mujeres y hombres indefensos.

La OLP ha instruido a sus agentes para que busquen tales blancos, y se ha jactado de su responsabilidad por sus ataques contra ellos. ¿Qué clase de blancos? Un conductor de taxi que vuelve a su casa, una pareja en una excursión campestre, una maestra que está paseando, un empleado que entrega algo y - como siempre le ha gustado a la OLP, desde la matanza de Maalot -, niños, en particular de cinco y ocho años de edad, a los que se acuchilló varias veces en la cara y en el cuello, en el centro de Jerusalén.

Cuanto más inocente es la víctima, tanto mejor; cuanto más alejada de lo militar y de la fuente del conflicto, tanto mejor, porque el objetivo de los terroristas de la OLP es aterrorizar y ello se logra mejor atacando a civiles inocentes. Esta no es una actividad incidental de la OLP, sino que se relaciona con su verdadero propósito. En realidad, la define. Porque el objetivo de la OLP es el terror; no se trata del enfrentamiento militar, ni de la guerra de guerrillas, que también se dirige contra los soldados, sino simplemente del puro terror, que significa la muerte deliberada y sistemática, la mutilación y la amenaza contra civiles inocentes.

El año pasado, los asesinos de la OLP, bajo instrucciones personales de Arafat, en docenas de oportunidades han intentado, a veces con éxito, atacar con explosivos, ametrallar, apuñalar y mutilar a ciudadanos israelíes. En mis recientes cartas al Consejo de Seguridad, que han sido distribuidas, he dado un recuento detallado de tales ataques.

¿Cuál es el origen de esta escalada de terror? No se trata, simplemente, de la intención de la OLP de asesinar judíos. Temo que ésta ha sido constante, inalterable y abiertamente proclamada como objetivo de la OLP desde su creación. Pero ello no sería suficiente para justificar esta embestida renovada contra los israelíes indefensos que, si el Sr. Presidente ha leído mis cartas, observará han estado ocurriendo durante muchos meses, no un mes, ni unas pocas semanas. Se trata de la unión del propósito con la capacidad para llevar a cabo esta campaña. Y esta capacidad ha sido puesta de manifiesto por la extravagante asociación de la OLP y de Jordania. A la OLP se le permite establecer su sede y bases en Jordania, con la limitación de que debe abstenerse de llevar a cabo incursiones armadas a través de las fronteras israelíes. Esto podría conducir a un enfrentamiento abierto con los soldados israelíes y eso, como hemos visto, es prudente evitarlo. En cambio, la OLP traslada ocultamente a sus criminales y a sus instrumentos de terror a través de los propios puentes que Israel mantiene abiertos para el bienestar de los residentes árabes de Judea, Samaria y Gaza. Y esos asesinos y sus supervisores han llevado a cabo sus actos salvajes en forma sistemática.

Israel ha expresado claramente que no permitirá la creación de nuevas bases de terror en sus fronteras y que tales bases no permanecerán inmunes. Y por su parte, Jordania debiera recordar las consecuencias que padeció la última vez que permitió a la OLP instalarse dentro de su territorio. Esto, como estoy seguro que lo recordarán los delegados aquí reunidos, terminó con el Septiembre Negro en 1970, cuando la OLP amenazó con apoderarse del país. No obstante, Israel también debe adoptar medidas contra los propios terroristas. Las hemos tomado deteniendo a los asesinos y a sus colaboradores e impidiéndoles que cometieran mayores atrocidades.

Esas medidas incluyen la detención de los sospechosos de terrorismo y en algunos pocos casos, la deportación selectiva de los terroristas y sus colaboradores. Contrariamente a lo que se ha afirmado hoy, o por lo menos respecto a algunas afirmaciones que he escuchado hoy, esas medidas son totalmente legítimas, de acuerdo con el Cuarto Convenio de Ginebra. El artículo 38 permite la internación de personas protegidas por "razones imperativas de seguridad" y agrega "la decisión respecto a la detención o internación será realizada ... por la Potencia ocupante ...". El artículo 49, que es el que tiene que ver con la deportación, también permite la evacuación de una zona determinada "si la seguridad de la población o razones militares imperativas así lo requirieran". Y también prevé, en circunstancias especiales, el desplazamiento de personas protegidas.

No obstante, sugiero que nos concentremos aún más en la cuestión de la deportación. El objetivo del artículo 49 - porque la ley debe ser interpretada teniendo en cuenta su objetivo -, fue impedir las deportaciones masivas de la totalidad de las poblaciones civiles, no la expulsión de un puñado de terroristas activistas. En todo caso, ¿cuántos terroristas ha deportado hasta ahora Israel? Al escuchar las acusaciones que se realizaron hoy pudiera creerse que se está hablando de cientos de miles, de decenas de miles, de miles, quizá de cientos. En los últimos cuatro años, el total de deportados fue: uno. ¿Significa esto una deportación masiva? ¿Qué posible relación puede existir entre esto y las disposiciones del Convenio? Ninguna, absolutamente ninguna. Y todos aquí saben eso.

No se trata solamente de nuestras medidas legales, sino que proporcionamos a los terroristas toda la protección judicial que existe en una democracia. El sospechoso de terrorista puede recurrir ante un tribunal imparcial e independiente, el tipo de tribunal que no existe en el mundo árabe, por ejemplo, en Qatar. Y en realidad, la Suprema Corte de Justicia israelí en alguna ocasión revocó decisiones gubernamentales en esta materia.

De manera que lo que tenemos es lo siguiente: el terrorista ataca salvajemente a su víctima y luego la condena por defenderse. Los que se jactan de haber asesinado mujeres y niños se atreven a invocar el derecho internacional. En realidad, se trata del teatro del absurdo.

Además ha habido una segunda forma de abuso de este foro. La Carta estipula que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En los años recientes ha habido un millón de bajas en la guerra entre el Iraq y el Irán. En el decenio pasado, en el Líbano, 100.000 árabes fueron asesinados y cientos de miles fueron acosados por los árabes, por los sirios, por los palestinos, por los libaneses. Esta tradición está sumamente viva. Los últimos meses, miles de libaneses y árabes palestinos han sido matados y mutilados en una carnicería interna en el Líbano, matanza que como he dicho es alentada cínicamente por Siria. Me he limitado sólo a dos ejemplos ocurridos en regiones inmediatas a Israel. En medio de este baño de sangre, el Consejo de Seguridad ha sido convocado sólo seis veces, para hablar de la carnicería increíble en el Golfo Pérsico, y una reunión fugaz, muy delicada, apenas para tratar un decenio de atrocidades árabes en el Líbano.

Esta es la prueba de más peso para demostrar que la sesión de hoy, relativa a la posible deportación legal de tres sospechosos de terrorismo - de un puñado de sospechosos de terrorismo - y la detención de sus colaboradores, es un insulto y una afrenta al mismo propósito por el cual se fundó este organismo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Israel las amables palabras que me ha dirigido.

Quisiera informar al Consejo que he recibido una carta del 12 de septiembre de 1985 del Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas que dice lo siguiente:

"En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes para el mes de septiembre de 1985, tengo el honor de pedir al Consejo de Seguridad que en virtud del artículo 39 del reglamento provisional invite a Su Excelencia el Dr. Clovis Maksoud, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Representante Permanente de la Liga de Estados Arabes ante las Naciones Unidas en relación con la consideración del tema "La situación en los territorios árabes ocupados"."

Esta carta se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/17461.

Si no oigo objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad acuerda invitar al Dr. Mansour, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Hemos escuchado al último orador de la tarde de hoy, a menos que algún representante desee ejercer su derecho de réplica.

Quisiera informar al Consejo que he recibido una carta del representante de Jordania, en la que pide se lo invite a participar en el debate sobre el tema del Orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las decisiones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Salah (Jordania) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Invito al representante de Jordania a tomar asiento a la mesa del Consejo y le concedo la palabra para ejercer su derecho de respuesta.

Sr. SALAH (Jordania) (interpretación del árabe): Señor Presidente: Quisiera felicitarlo por haber asumido el cargo de Presidente del Consejo. Lo felicito por la forma sobresaliente en que dirige el Consejo. Conocemos su competencia y su capacidad diplomática por haber trabajado con usted en este órgano. También quisiera felicitar a su predecesor, el Embajador Troyanovsky, por la forma sobresaliente en que dirigió el Consejo durante el mes pasado.

El representante de Israel, al igual que en cartas anteriores, trató de calumniar a Jordania con acusaciones sin fundamento.

Quiero leer a los miembros del Consejo el texto de la carta que hoy envié al Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, sobre este asunto. Dice así:

"En lo que se refiere a la carta del representante de Israel, documento S/17448 del 9 de septiembre de 1985, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera citar lo siguiente:

El representante de Israel en la carta que menciono señala que "la OLP ha ampliado su campaña de terror mediante la infiltración de terroristas y el contrabando de armamentos y explosivos procedentes de Jordania".

A este respecto, quisiera destacar que esta afirmación de Israel no tiene fundamento y es contraria a la verdad. Todo el mundo sabe que la resistencia contra la ocupación israelí proviene del interior de los territorios ocupados y se intensifica como reacción natural a las prácticas de las autoridades de ocupación israelíes que se basan en la opresión, la injusticia, la represión de las libertades, la detención de los inocentes, la expulsión de los ciudadanos, la deportación, la expropiación de las tierras y propiedades, la construcción de asentamientos y la importación de inmigrantes.

Las personas a quienes se atribuyen estos actos pertenecen a una generación palestina que ha vivido bajo la ocupación israelí, bajo la que también nacieron. La mayoría son estudiantes y muchachos jóvenes que integran la población de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza, y que no se han ido a pesar de la actuación ilegal e inhumana de Israel.

La razón de la violencia y de la resistencia radica en los territorios ocupados. Además, los instrumentos de la resistencia en general son cuchillos y piedras y provienen del interior de los territorios ocupados.

La carta del delegado de Israel no tiene en cuenta estos hechos, y es un intento deliberado de crear la ilusión de que Israel no es responsable de lo que sucede dentro de los territorios árabes ocupados.

En cuanto a la importancia de la afirmación de Israel, resulta obvio que sobran las explicaciones: Israel quiere sembrar la confusión, quiere oponerse a la iniciativa de paz jordano-palestina que fue firmada el 11 de marzo y que Jordania trata de cristalizar junto con todas las partes interesadas amantes de la paz.

Su propósito es lograr una paz global y justa que ponga fin a todas las formas de violencia y a la guerra, al mismo tiempo que asegure justicia para todos sobre la base de la legitimidad internacional.

El hecho de que Israel esté ahora llevando a cabo una campaña como ésta contra Jordania, al tiempo que descarta las fuentes reales de la violencia y las razones de la violencia, que son la ocupación israelí y la continuación de dicha ocupación, y su intento de sacudirse su responsabilidad en ello, es bien de lamentar. Muestra la persistencia de Israel en negarse a enfrentar la realidad, lo que, en última instancia, no sirve más que al terrorismo y el extremismo en la región."

Este es el final del texto de mi manifestación dirigida al Secretario General.

Quisiera llamar la atención de los miembros del Consejo sobre la amenaza implícita a mi país hecha por el representante de Israel. Esta amenaza está fuera de orden y pone de manifiesto las intenciones verdaderas de Israel: evitar el logro de una solución justa, global y honorable para el problema del Oriente Medio. Jordania continuará trabajando por una paz justa y global y preservará su soberanía, seguridad y estabilidad.

Consideraré apropiado aprovechar esta ocasión para contestar a las manifestaciones hechas por el representante de Israel respecto a Jordania. Espero que más adelante gozaré de otra oportunidad, cuando el Consejo se reúna mañana o en otra ocasión, de participar en la discusión sobre las arbitrarias prácticas israelíes en la Ribera Occidental ocupada y en la Faja de Gaza.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Jordania por su declaración hecha en ejercicio del derecho de réplica, lo cual da contestación a la cuestión que planteó. Le agradezco también las amables palabras que me ha dirigido.

Como no he recibido ninguna otra petición para hablar en ejercicio del derecho de réplica, voy a levantar la sesión. Antes de hacerlo, quisiera llamar la atención de los miembros del Consejo de Seguridad sobre el proyecto de resolución que se ha distribuido como documento S/17459. Sujeto a lo que pueda suceder, tengo la intención de someter a votación este texto mañana por la tarde.

Sr. ALZAMORA (Perú): Señor Presidente: Antes de que concluya esta sesión quiero agradecer sus palabras de bienvenida y las de otros representantes y presentar mi más cordial saludo a todos los miembros del Consejo. También quiero expresar mi satisfacción personal por el hecho de que mi incorporación se produzca bajo su hábil y competente Presidencia. Quiero comprometer ante todos los miembros del Consejo mi mejor voluntad de cooperación y de esfuerzo al servicio de las importantes finalidades del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La próxima sesión del Consejo de Seguridad para examinar este tema del orden del día se celebrará mañana, viernes, 13 de septiembre de 1985, a las 15.15 horas.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.